

REQUISITOS LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CESIONARIOS: ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 - CON ITSE BÁSICA EX - ANTE

1. Formato de Solicitud-Declaración Jurada (bajar archivo de la página web www.munijesusmaria.gob.pe - hipervínculo "Licencias de Funcionamiento": <http://www.munijesusmaria.gob.pe/pdf/lic-funcionamiento/SOLICITUD%20DJ%20LICENCIA%20DE%20FUNCIONAMIENTO.pdf>), debidamente llenada.
2. PERSONA JURÍDICA (empresas, otros): Copia de la vigencia de poder.
3. Informar sobre el número del comprobante de pago por derecho de trámite.
4. Consignar en el rubro "Observaciones" de la Declaración Jurada los datos de la licencia del cedente (N° de Certificado/N° de expediente/Nombre o razón social) .

OTROS REQUISITOS. De ser el caso serán exigibles los siguientes requisitos:

5. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD: Copia simple del título profesional.
6. ESTACIONAMIENTOS: Consignar en el formato de Solicitud-Declaración Jurada el número de estacionamientos según la normativa vigente.
7. AUTORIZACIÓN SECTORIAL: Copia simple de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM o norma que la sustituya o reemplace.
8. LOCALES CALIFICADOS COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN UBICADOS EN ZONA MONUMENTAL: Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Excepto en los casos en que el Ministerio de Cultura haya participado en las etapas de remodelación y monitoreo de ejecución de obras previas inmediatas a la solicitud de la licencia del local por el cual se solicita la licencia.

Notas:

(a) De acuerdo al numeral 40.1.3 del artículo 40 de la Ley N° 27444, está prohibida la exigencia de presentación de más de dos ejemplares de la documentación vinculada al trámite administrativo.

(b) La ITSE Básica (Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones) es realizada por la municipalidad durante el trámite de solicitud de licencia, por lo que su costo está incluido en el derecho de trámite, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 28976.

(c) De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley N° 28976, podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. De ser el caso, el trámite a seguir deberá considerar los mismos requisitos, derecho de trámite y evaluación, aplicables al presente caso.

COSTO DEL PROCEDIMIENTO: S/. 221.90.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PAGO POR DERECHO DE TRÁMITE:
Módulo de Atención al Ciudadano N° 4, ubicado en la Av. Mariátegui N° 850.